

**15217** *RESOLUCION de 15 de mayo de 1984, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se ordena el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala IV del Tribunal Supremo en el recurso interpuesto por «Urbanizadora Santa Bárbara, S. A.» y «Colabor, S. L.».*

«Fallamos: Que con rechazo de las causas de inadmisibilidad opuestas y estimando en parte el recurso contencioso-administrativo formulado por la Entidad «Colabor, S. L.» contra la denegación presunta, en virtud de silencio administrativo y por parte de la Comisión Provincial de Urbanismo de Valencia, de su pretensión dirigida a obtener la incoación del oportuno expediente en que se comprobasen las infracciones urbanísticas denunciadas respecto de la urbanizadora Santa Bárbara y se procediese a la demolición de las construcciones y obras ilegales, en ella realizadas, debemos declarar y declaramos no ajustada dicha denegación en cuanto no accedió a la apertura y resolución de tal expediente y, como consecuencia, no procedió a imponer las sanciones correspondientes por la parcelación ilegal efectuada y a decretar la procedencia de que la urbanizadora en cuestión inste la obtención de la correspondiente licencia de parcelación y ello en la forma prevenida en el tercer considerando "in fine" de la presente, así como en cuanto no accedió a que, previos los requisitos acabados de mencionar y con sujeción al procedimiento legalmente establecido, proceda a la revisión de las licencias que, en definitiva, resultan constituir manifiestamente alguna de las infracciones urbanísticas graves de las definidas en la Ley del Suelo, siempre con sujeción a las prevenciones a que se refiere el cuarto considerando de esta sentencia, y en tal medida la anulamos; todo ello con condena a la Administración demandada a actuar en la forma acabada de expresar, absolviéndola del resto de las pretensiones actuadas en la demanda, y sin hacer especial imposición de costas.»

Interpuesto recurso en grado de apelación número 47.333 por «Urbanizadora Santa Bárbara, S. A.», y por «Colabor, S. L.», contra la citada sentencia, la Sala IV del Tribunal Supremo dictó fallo en fecha de 12 de mayo de 1982, y cuya parte dispositiva, textualmente dice:

«Fallamos: Que desestimando los recursos de apelación promovidos por los representantes procesales de «Urbanizadora Santa Bárbara» y «Colabor, S. L.», frente a la sentencia de la Sala de la Jurisdicción, de la Audiencia Territorial de Valencia, de 2 de julio de 1979, debemos confirmar y confirmamos la misma, por ajustada a derecho sin imposición de costas.»

Lo que notifico y ordeno de conformidad con lo establecido en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, a fin de que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, por lo que respecta a esta Consejería.

Valencia, 15 de mayo de 1984.—El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Vicent Llompart i Rosa.

## ARAGON

**15218** *RESOLUCION de 18 de febrero de 1984, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, por la que se autoriza el establecimiento de la línea aérea a 25 KV y reforma estación transformadora número 509 «Torres del Obispo» y estación transformadora número 775, que se cita, y la declaración de utilidad pública en concreto.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, a petición de «HECSA», con domicilio en calle Archs, 10, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea a 25 KV y reforma estación transformadora número 509 «Torres del Obispo» y estación transformadora número 775, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Provincial de Huesca ha resuelto:

Autorizar a «HECSA», la instalación eléctrica emplazada en el término municipal de Graus, cuyas principales características son las siguientes:

Características: Expediente AT-94/83. 1. Línea aérea 1 circuito, 25 KV, con origen en apoyo línea actual en centro de transformación «Pueblo de Marguillén» y final en Torres del Obispo, de 1.958 metros; conductor de aluminio-acero IA-80, aisladores vidrio en cadena, apoyos metálicos y hormigón.

2. Derivación a centro de transformación «Resordi», LA-40 de 158 metros.

3. Reforma estación transformadora número 509 «Torres del Obispo», interior en caseta con transformador de 50 KVA, relación 25/0,38-0,22 KV y sus protecciones correspondientes.

4. Reforma estación transformadora número 775 «Resordi», interior en caseta, con transformador de 75 KVA, relación 25/0,38-0,22 KV.

Finalidad de la instalación: Mejora del servicio en la zona, términos municipales de Torres del Obispo, Juseu y Graus, mediante reforma, mejora y cambio de tensión de línea actual de 6 a 25 KV, continuando el cierre de anillo sobre Benabarre.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huesca, 18 de febrero de 1984.—El Jefe del Servicio, Salvador Domingo Comeche.—857-D.

**15219** *RESOLUCION de 8 de mayo de 1984, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, por la que se autoriza el establecimiento de la línea a 10 KV (20) de Butano-Sabiñánigo a línea «Silos hermanos Miranda», que se cita, y la declaración de utilidad pública en concreto.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», con domicilio en calle San Miguel, 10, Zaragoza, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea a 10 KV (20) de Butano-Sabiñánigo a línea «Silo: Hermanos Miranda», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Provincial de Huesca, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación eléctrica emplazada en el término municipal de Sabiñánigo, cuyas principales características son las siguientes: Expediente AT-116/83, modificación línea 10 KV, preparada para 20 KV, actualmente de centro de transformación «Silo» (Sabiñánigo), a hermanos Miranda (MAPISA), mediante dos salidas de la nueva SET «Butano-Sabiñánigo» y final de ambas en apoyos línea actual, de 166 y 174 metros respectivamente.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona, término municipal de Sabiñánigo (Cartirana), y adaptación de línea: a la nueva SET «Butano-Sabiñánigo».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huesca, 8 de mayo de 1984.—El Jefe del Servicio provincial, Salvador Domingo Comeche.—2.195-D.

**15220** *RESOLUCION de 9 de mayo de 1984, del Servicio de Industria y Energía de Huesca, por la que se autoriza el establecimiento de cable subterráneo a 15 KV en apartamentos de Candanchú y la declaración de utilidad pública en concreto.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», con domicilio en calle Mayor, número 11 de Jaca (Huesca), solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de cable subterráneo a 15 KV de tensión en apartamentos en Candanchú, término municipal de Aísa, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,